

## COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

### SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2020

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Séptima Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2020, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Con motivo de la emergencia sanitaria del COVID 19 y las medidas extraordinarias de distanciamiento social y suspensión de actividades que se desprenden del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, de la Secretaría de Salud, publicado en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación, el 31 de marzo del año en curso, siendo las 11:00 horas del día viernes 12 de junio de 2020, que estuvieron presentes y concurrieron mediante plataforma virtual, de manera simultánea y sincronizada; los CC. Lic. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, C. P. Miguel Ángel Ochoa Aldana, Jefe de la Unidad Administración en su carácter de Secretario Técnico y el M. en C. Pavel Camelo Avedoy, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal. -----

Como invitados se encuentran presentes en la plataforma los C. Carlos Isaac González Jasso Robles, Subdirector de Personal, y el C. Juan Carlos Villazar Sánchez, Enlace de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola. -----

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700019320, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quien declara la inexistencia de la información, así mismo; la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección de Evaluación y Programas Estratégicos, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación; la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, y la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700021620, turnada a la Dirección de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, quienes declaran la inexistencia parcial de la información, así mismo; la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección de Evaluación y Programas Estratégicos, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación; y la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700023220, turnada la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien solicita la prórroga para la contestación de la información. -----
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700023620, turnada la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien solicita la prórroga para la contestación de la información. -----



- VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700023720, turnada la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien solicita la prórroga para la contestación de la información.
- VII. Análisis de los permisos de pesca comercial y de fomento de personas físicas, correspondientes, de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, concerniente a la actualización del Artículo 70, referidos al Cuarto Trimestre del 2019, para su versión pública, con el objetivo de la carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

**I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.** El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo de manera virtual la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del presente año. Dicho lo anterior, le solicita al C. P. Miguel Ángel Ochoa Aldana, Jefe de la Unidad Administración en su carácter de Secretario Técnico, tuviere a bien verificar el quórum y pase virtual de lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la invitación circulada con anterioridad y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.

**Acuerdo CTVIISE.12.06.20.I**

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

**II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700019320,** turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quienes declaran la inexistencia de la información, así mismo; la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección de Evaluación y Programas Estratégicos, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación; la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, y la Unidad de Asuntos Jurídicos.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Nombre de los Oficial Federal de Pesca que durante el ejercicio fiscal 2019 y 2020 desempeñaron actividades de inspección y vigilancia en el denominado alto golfo.*

*Servidor público que designó a los oficial federal de pesca para que desempeñará actividades de inspección y vigilancia en el alto golfo."*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGIV/0478/2020 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que a la letra dice: *Sobre el particular se le comunica que esta Dirección General de Inspección y Vigilancia, habiendo efectuado una búsqueda exhaustiva en sus archivos, incluyendo base de datos, no detectó documento alguno de cuyo contenido se desprendan actividades de inspección y vigilancia – y por ende, el nombre tanto de los servidores públicos que las hubiesen realizado como de quien efectuado las designaciones correspondiente-, que en materia pesquera hayan tenido verificativo en un lugar o zona denominada específicamente como "alto golfo".*

*Por lo anterior, con fundamento además en los artículos 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, considerando además que los órganos del Estado, en lo relativo al derecho de información, únicamente están obligados a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, amablemente le solicito tener a bien someterla*





consideración del Comité de Transparencia de este órgano administrativo desconcentrado la declaración de inexistencia correspondiente.”-----

Asimismo se da lectura a los oficios número: CGOEI.-00267/20 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.20.-00210/20 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00363/20 de la Dirección General de Infraestructura, CORREO ELECTRÓNICO de fecha 9 de junio de 2020 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DEPE.-00072/20 de la Dirección de Evaluación y Programas Estratégicos, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación; MZ-RH.00407/20 de la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, y UAJ.-00594/20 de la Unidad de Asuntos Jurídicos; en los cuales, declaran la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, prueban el siguiente acuerdo. -----

**Acuerdo CTVIISE.12.06.20.II**

Se declara la inexistencia de la información de conformidad con el artículo 65 fracción II y artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700021620, turnada a la Dirección de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, quien declara la inexistencia parcial de la información, así mismo; la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección de Evaluación y Programas Estratégicos, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación; y la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *“Se solicita información sobre las acciones realizadas por Conapesca tanto al interior de la Comisión como hacia el exterior que afecten al sector pesquero y acuícola en atención a la emergencia sanitaria del COVID-19 acordada por el Consejo de Salubridad General el 30 de marzo de 2020”*.-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número MZ-RH.-00393/20, de la Dirección de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, que en esencia dice: *“Al respecto me permito informarle que las acciones realizadas al interior de esta Comisión son con fundamento en el “ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.” Publicado el 31 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, las actividades administrativas no esenciales se vieron disminuidas y favoreciendo el trabajo remoto. Así mismo, se adjunta información de las medidas que fueron enviadas a los servidores públicos a cargo de esta Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.*

*Referente sobre las medidas al exterior me permito informarle que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos que tiene a su cargo esta Unidad Administrativa, no existe documento alguno relacionado a lo solicitado.*

*Por lo anterior, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia*



sobre dicha información. Lo anterior, de conformidad con los artículos 65 fracción II, 141 fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”-----

Asimismo se da lectura a los oficios número: CGOEL.-00268/20 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.20.-00211/20 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00364/20 de la Dirección General de Infraestructura, CORREO ELECTRÓNICO de fecha 9 de junio de 2020 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DEPE.-00073/20 de la Dirección de Evaluación y Programas Estratégicos, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación; DGIV/0486/2020 de la Dirección de Inspección y Vigilancia, SRM.-00923/20 de la Subdirección de Recursos Materiales y servicios generales, de la Unidad de Administración, y UAJ.-00593/20 de la Unidad de Asuntos Jurídicos; en los cuales, declaran la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, prueban el siguiente acuerdo. -----

**Acuerdo CTVIISE.12.06.20.III**

Se otorga la información sobre las acciones realizadas al Interior de esta Comisión, como medida ante la emergencia sanitaria del COVID-19 y se declara la inexistencia de la información sobre medidas y/o acciones que afecten al sector pesquero y acuícola al exterior de esta Comisión, de conformidad con el artículo 65 fracción II y artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700023220, turnada la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien solicita la prórroga para la contestación de la información.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *“Por favor, indique si los tramites descargados del portal <https://www.gob.mx/tramites> contiene la totalidad de los trámites que la institución Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) sustancia.*

*En caso que existan mas tramites, favor de enunciarlos, junto con su fundamento normativo (Ley, reglamento (s) Y disposiciones administrativas que lo originan),*

*Así mismo indique el número de solicitudes del trámite*

*Permiso para la descarga en puertos extranjeros o el transbordo de especies capturadas por embarcaciones pesqueras de bandera mexicana*

*Permiso para la instalación de artes de pesca fijas en aguas de jurisdicción federal*

*Permiso para la introducción y la repoblación de especies vivas en cuerpos de agua de jurisdicción federal*

*Permiso para la recolección del medio natural de reproductores*

*Sustitución de titulares de concesión de pesca comercial*

*Torneo de pesca deportiva recreativa*

*Apoyo de cuota de energía eléctrica para instalaciones acuícolas*

*Autorización para la sustitución de los titulares de una concesión acuícola*

*Aviso de arribo de embarcaciones mayores de 10 toneladas de registro bruto*

*Aviso de arribo de embarcaciones menores de 10 toneladas de registro bruto*

*Que han recibido para su sustanciación en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019,*

*Indicando además cuántas de ellas han sido favorables y cuántas han sido denegadas así como indicar el promedio de resolución de las solicitudes relativas de los trámite mencionado dentro de*



*mismo periodo, ¿Cuál fue la primera solicitud recibida respecto de los trámites requeridos?, ¿cuanto tiempo tardo en resolverla? y ¿cuál ha sido el mayor tiempo que le ha llevado resolver una solicitud en dicho periodo?, y por ultimo; área y persona responsable.”*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al correo electrónico de fecha 04 de junio de 2020, de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *“Sobre el particular, en apego al “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, publicado el 17 de abril del presente año en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual se dispone que el correo electrónico institucional se utilizará preferentemente como medio de notificación de la información oficial entre los servidores públicos de las dependencias y entidades de la APF.*

*Derivado de lo anterior sirva el presente para solicitar de la manera más atenta, prórroga para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información números 0819700023220 de fecha 21 de mayo del año en curso.*

*Lo anterior con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y debido a la cantidad y naturaleza de la información requerida por el solicitante.”*-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CTVIISE.12.06.20.IV**

Se confirma otorgar la prórroga en materia de ampliación del plazo de respuesta, de conformidad con los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700023620, turnada la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien solicita la prórroga para la contestación de la información.** -----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *“Por favor, indique si los tramites descargados del portal <https://www.gob.mx/tramites> contiene la totalidad de los trámites que la institución Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) sustancia.*

*En caso que existan mas tramites, favor de enunciarlos, junto con su fundamento normativo (Ley, reglamento (s) Y disposiciones administrativas que lo originan),*

*Así mismo indique el número de solicitudes del trámite*

*Bitácora para la pesca de cangrejo moro en el estado de Campeche*

*Certificado de origen del camarón*

*Concesión para la acuicultura comercial*

*Concesión para pesca comercial*

*Guía de pesca*

*Inventario de productos de pesca en veda*

*Monitoreo satelital de embarcaciones pesqueras*

*Permiso de pesca comercial*

*Permiso de pesca de fomento*

*Permiso de pesca deportiva*

*Que han recibido para su sustanciación en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019,*



*Indicando además cuántas de ellas han sido favorables y cuántas han sido denegadas así como indicar el promedio de resolución de las solicitudes relativas de los trámite mencionado dentro del mismo periodo, ¿Cuál fue la primera solicitud recibida respecto de los trámites requeridos?, ¿cuanto tiempo tardo en resolverla? y ¿cuál ha sido el mayor tiempo que le ha llevado resolver una solicitud en dicho periodo?, y por ultimo; área y persona responsable.”-----*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al correo electrónico de respuesta de fecha 04 de junio de 2020, de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: la letra dice: *“Sobre el particular, en apego al “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, publicado el 17 de abril del presente año en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual se dispone que el correo electrónico institucional se utilizará preferentemente como medio de notificación de la información oficial entre los servidores públicos de las dependencias y entidades de la APF.*

*Derivado de lo anterior sirva el presente para solicitar de la manera más atenta, prórroga para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información números 0819700023620 de fecha 19 de mayo del año en curso.*

*Lo anterior con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y debido a la cantidad y naturaleza de la información requerida por el solicitante..”-----*

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CTVIISE.12.06.20.V**

Se confirma otorgar la prórroga en materia de ampliación del plazo de respuesta, de conformidad con los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700023720, turnada la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien solicita la prórroga para la contestación de la información. -----**

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *“Por favor, indique si los tramites descargados del portal <https://www.gob.mx/tramites> contiene la totalidad de los trámites que la institución Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) sustancia.*

*En caso que existan mas tramites, favor de enunciarlos, junto con su fundamento normativo (Ley, reglamento (s) Y disposiciones administrativas que lo originan),*

*Así mismo indique el número de solicitudes de los trámites:*

*Permiso de pesca didáctica,*

*Permiso de pesca por extranjeros,*

*Permiso para acuicultura de fomento,*

*Permiso para el desembarque de productos pesqueros comerciales en cualquier presentación en puertos mexicanos por embarcaciones pesqueras extranjeras,*

*Permiso para la acuicultura comercial,*

*Permiso para el desembarque de productos pesqueros comerciales en cualquier presentación en puertos mexicanos por embarcaciones pesqueras extranjeras,*

*Permiso para la acuicultura comercial,*



*Permiso para la acuicultura didáctica,  
Que han recibido para su sustanciación en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019,  
Indicando además cuántas de ellas han sido favorables y cuántas han sido denegadas así como indicar el promedio de resolución de las solicitudes relativas de los trámites mencionado dentro del mismo periodo, ¿Cuál fue la primera solicitud recibida respecto de los trámites requeridos?, ¿cuanto tiempo tardó en resolverla? y ¿cuál ha sido el mayor tiempo que le ha llevado resolver una solicitud en dicho periodo?, y por último; área y persona responsable.”-----*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al correo electrónico de respuesta de fecha 04 de junio de 2020, de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: la letra dice: “Sobre el particular, en apego al “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, publicado el 17 de abril del presente año en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual se dispone que el correo electrónico institucional se utilizará preferentemente como medio de notificación de la información oficial entre los servidores públicos de las dependencias y entidades de la APF.

*Derivado de lo anterior sirva el presente para solicitar de la manera más atenta, prórroga para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información números 0819700023720 de fecha 19 de mayo del año en curso.*

*Lo anterior con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y debido a la cantidad y naturaleza de la información requerida por el solicitante.”-----*

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CTVIISE.12.06.20.VI**

Se confirma otorgar la prórroga en materia de ampliación del plazo de respuesta, de conformidad con los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VII. Análisis de los permisos de pesca comercial y de fomento de personas físicas, correspondientes, de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, concerniente a la actualización del Artículo 70, referidos al Cuarto Trimestre del 2019, para su versión pública, con el objetivo de la carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).-----

En uso de la palabra, el C. Juan Carlos Villazar Sánchez, informa que, “Se presentan ante este Comité de Transparencia 808 documentos de permiso de pesca comercial para embarcaciones menores y permisos de pesca de fomento para embarcaciones menores, elaborados por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, en el cuarto trimestre del 2019; para su aprobación en base a las disposiciones generales con el objetivo de la Carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, concernientes al artículo 70.  
Se testa domicilio de personas físicas; de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: -----



**Acuerdo CTVIISE.12.06.20.VII**

Se declaran las versiones públicas, referentes a los 808 documentos de permiso de pesca comercial para embarcaciones menores y permisos de pesca de fomento para embarcaciones menores por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, a publicar en la Plataforma del Sistema de Portal de Obligaciones (SIPO), concernientes al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2019, donde las partes a testar seccionadas o clasificadas de las personas físicas es el domicilio; de conformidad en los artículos 65 fracción II, 113 fracciones I y II, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así mismo de acuerdo numeral noveno, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15/04/2016.

No habiendo más que tratar, los integrantes del Comité enterados del contenido siendo las 12:00 horas, del día 12 de junio de 2020, se da por terminada la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

**ATENTAMENTE**

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**PRESIDENTE SUPLENTE**  
**LIC. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ**



**SECRETARIO TÉCNICO**  
**C. P. MIGUEL ANGEL OCHOA ALDANA**



**VOCAL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN**  
**LA CONAPESCA**  
**M. EN C. PAVEL CAMELO AVEDOY**

